



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-ADQ-043-2020 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PRE-AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA, EN VÍAS DE LA RECERTIFICACIÓN EN LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON LA PRESENTACIÓN DE MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2020, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO QUE OCUPA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL CON DOMICILIO EN LA PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921 COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, C.P. 72498; EL C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO SUPLENTE, C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ, SECRETARIO TÉCNICO, C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ, VOCAL, C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN, VOCAL; ASÍ COMO EL C. HUGO LÓPEZ SILVA, TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS COMO ÁREA INVOLUCRADA SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. ENRIQUE CASTAÑEDA PALACIOS; CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. I-ADQ-043-2020, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 15 FRACCIÓN III, 47 FRACCIÓN IV, 53, 60, 63 FRACCIÓN I, 100 FRACCIONES VI, VII Y VIII, 103, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL; ARTÍCULOS 88, 92, 101 FRACCIÓN I, 104 FRACCIÓN I, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 52 NUMERAL 1 APARTADO H DEL ANEXO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; NUMERALES I.1, II.1, II.1.1, II.1.2, II.3, II.4, II.4.13, II.4.17, III.2, III.2.1, III.3, III.4, III.5, IV.1, IV.1.3, IV.1.4, IV.1.6 Y IV.1.9 DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; Y PUNTO 7.1 DE LA MENCIONADA INVITACIÓN.

FALLO

TOMANDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES LEGALES ANTES DESCRITAS Y UNA VEZ FORMULADO EL DICTAMEN QUE SIRVE COMO BASE PARA EL PRESENTE FALLO, MISMO QUE CONTIENE UN CUADRO COMPARATIVO DE TODAS LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, SE DETERMINA REALIZAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN AL LICITANTE QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SIENDO:---

Table with 4 columns: PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN. Row 1: 1, 1, SERVICIO, I-DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PRE-AUDITORIA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA, EN VÍAS DE LA RECERTIFICACIÓN EN LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON LA PRESENTACIÓN DE MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS. II.- LUGARES, PERIODO DEL SERVICIO Y PERIODO DE GARANTÍA: 1. LUGARES: EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE UBICADAS EN: CENTRO DE JUSTICIA PENAL, UBICADO EN PROLONGACIÓN 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA. CIUDAD JUDICIAL, UBICADA EN PERIFÉRICO ECOLÓGICO ARCO SUR NÚMERO 4000, SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA, RESERVA TERRITORIAL ATLUXCAYOTL. 2. PERIODO DEL SERVICIO: SERÁ DEL 03 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020. 3. PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. III.- OBJETO DEL SERVICIO: COADYUVAR CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA PRESENTAR LA PRE-AUDITORIA Y AUDITORIA DE VIGILANCIA, EN VÍAS DE LA RECERTIFICACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE LOS CATORCE REQUISITOS Y MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS QUE OTORGUEN EL DISTINTIVO DE COLOR ORO, PLATA O BRONCE, APEGÁNDOSE A LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE. IV.- GENERALIDADES DEL SERVICIO: ANALIZAR Y DEFINIR LAS GENERALIDADES DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA, DONDE SE DETERMINE Y DOCUMENTE EL ALCANCE DEL ACOMPAÑAMIENTO, CON LA APLICACIÓN DE UN DIAGNÓSTICO DE CLIMA LABORAL Y DE LA IMPARTICIÓN DE CAPACITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRE AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA. OBTENER RESULTADOS QUE DETERMINEN LAS BUENAS PRÁCTICAS EN IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN QUE REALIZA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS, SE MODIFIQUE EL COLOR DEL DISTINTIVO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015. REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE CLIMA LABORAL COMO UNA HERRAMIENTA DE MEDICIÓN ORGANIZACIONAL, CUYO OBJETIVO ES CONOCER LA PERCEPCIÓN QUE TIENE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL PODER JUDICIAL, SOBRE AQUELLOS ASPECTOS SOCIALES QUE CONFORMAN SU ENTORNO LABORAL QUE FACILITAN O DIFICULTAN SU DESEMPEÑO. REALIZAR UNA MATRIZ DE RESPONSABILIDADES PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y RESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. REUNIONES PERIÓDICAS DE TRABAJO PARA EL SEGUIMIENTO OPORTUNO DE LAS ACCIONES Y GENERACIÓN DE REQUISITOS A IMPLEMENTAR INVOLUCRANDO A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. DOCUMENTAR EL PROYECTO, A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE CARPETAS DE EVIDENCIAS QUE SERÁN PRESENTADAS EN LA PRE AUDITORÍA Y AUDITORÍA Y CON ELLO, DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS 14 REQUISITOS (5 CRÍTICOS Y 9 NO CRÍTICOS) QUE SOLICITA LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015. DESARROLLAR CAPACITACIÓN PRESENCIAL O EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, COMO UNA MEDIDA DE SENSIBILIZACIÓN EN LOS TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, NO A LA DISCRIMINACIÓN, LENGUAJE ACCESIBLE Y NO SEXISTA, COMO ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 9 Y 10 DE LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN. SE APLICARÁ UN DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN QUE SERVIRÁ PARA CONOCER EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, CON EL OBJETO DE EXPLORAR EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES AL INTERIOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TENDIENTES A CONSTRUIR UN AMBIENTE DE



IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINATORIO, COMO PREPARACIÓN TANTO PARA LA PRE-AUDITORÍA, ASÍ COMO PARA LA AUDITORIA DE VIGILANCIA QUE REALICE EL ENTE CERTIFICADOR.

V.- DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO:

EL SERVICIO SE HACE CONSISTIR EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PERSONAL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS CATORCE REQUISITOS QUE ESTABLECE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 Y QUE SE PRESENTARÁN EN LA PRE-AUDITORIA Y EN LA AUDITORIA DE VIGILANCIA, ASÍ MISMO SE FORTALECERÁN LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS, DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO, A FIN DE LOGRAR MODIFICAR EL COLOR DEL DISTINTIVO CON EL QUE SE CUENTA ACTUALMENTE.

VI.- BENEFICIOS:

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ESTAS ACCIONES BUSCA PROMOVER UNA CULTURA LABORAL, DONDE EL SEXO, LA EDAD, LA DISCAPACIDAD, EL ESTADO DE SALUD, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN NO SEAN OBSTÁCULO PARA LA INCLUSIÓN LABORAL, CON ESTAS ACCIONES, EL PODER JUDICIAL SE CONSOLIDA COMO UNA INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, POR LO QUE DEBE FOMENTAR EN TODO MOMENTO UN ENFOQUE PARTICIPATIVO PARA REFORZAR LOS CONOCIMIENTOS Y LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL, INCLUSO CREAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS EN LA MATERIA PARA COMPARTIR EXPERIENCIAS Y PERSPECTIVAS CON OTRAS ORGANIZACIONES EN ARMONÍA CON LO QUE SEÑALA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1º DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

LA IGUALDAD SUSTANTIVA SE LOGRARÁ ELIMINANDO LA DISCRIMINACIÓN QUE MENOSCABA O ANULA EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN EL ÁMBITO LABORAL, SUPONE EL ACCESO A LAS MISMAS OPORTUNIDADES, CONSIDERANDO LAS DIFERENCIAS BIOLÓGICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE LAS PERSONAS. DE AHÍ, LA IMPORTANCIA DE LA ELIMINACIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO, ENTENDIDA COMO LA DISTANCIA QUE SEPARA A MUJERES Y HOMBRES, RESPECTO A LAS OPORTUNIDADES DE ACCESO Y CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y POLÍTICOS, QUE RADICA EN COMPARAR CUANTITATIVA Y CUALITATIVAMENTE A MUJERES Y HOMBRES CON CARACTERÍSTICAS SIMILARES, COMO EDAD, OCUPACIÓN, INGRESO, ESCOLARIDAD, PARTICIPACIÓN ECONÓMICA Y BALANCE ENTRE EL TRABAJO DOMÉSTICO Y REMUNERADO, ENTRE OTRAS. EN ESTE MISMO CONTEXTO SE HACE ALUSIÓN A LA INCLUSIÓN LABORAL COMO UNO DE LOS EJES CENTRALES, LA CUAL SE REFIERE AL PROCESO DINÁMICO E INTERACTIVO DE RECONOCIMIENTO MUTUO A TRAVÉS DEL CUAL LA SOCIEDAD GARANTIZA LA IGUALDAD Y JUSTICIA A GRUPOS, COLECTIVOS Y PERSONAS HISTÓRICAMENTE MARGINADAS. FINALMENTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, CON ESTAS ACCIONES SERÁ RECONOCIDA COMO UNA INSTITUCIÓN QUE OPTA POR LA MEJORA CONTINUA ADOPTANDO Y APLICANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS LABORALES EN TÉRMINOS DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN, YA QUE ES UNA OPORTUNIDAD PARA SEGUIR CRECIENDO COMO CENTRO DE TRABAJO COMPROMETIDO CON ESTA PRÁCTICAS.

VII.- APLICACIÓN DE DIAGNÓSTICO:

COMO PUNTO DE PARTIDA ES NECESARIO APLICAR UNA AUDITORÍA INTERNA QUE ES LA BASE PARA LA AUTO DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE UNA ORGANIZACIÓN, PARA VERIFICAR EL ESTADO ACTUAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES DE INICIAR EL PROCESO DE PRE- AUDITORÍA Y DE AUDITORIA DE VIGILANCIA QUE ES LA QUE CORRESPONDE PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, YA QUE SE REALIZA DE FORMA BIANUAL.

POR OTRO LADO, LA AUDITORÍA DE VIGILANCIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN, DETERMINA QUE TODOS LOS CENTROS DE TRABAJO DEBEN DEMOSTRAR EL MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIARON SU CERTIFICACIÓN; POR LO QUE SE REALIZARÁ A LOS DOS AÑOS DE VIGENCIA UNA AUDITORÍA DE VIGILANCIA POR EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN. PARA LA AUDITORÍA DE VIGILANCIA SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE LOS REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN, POR LO QUE SE PROGRAMARÁ LA EJECUCIÓN DE LA MISMA ANTES DE QUE SE CUMPLA LA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGÓ EL CERTIFICADO, ES DECIR PARA EL PODER JUDICIAL SE PRATICARÁ ANTES DEL 03 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EN LA AUDITORÍA DE VIGILANCIA QUE SE APLIQUE EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL 100 % DE LOS PUNTOS CRÍTICOS Y SOLVENTAR COMO MÍNIMO UN 70 % LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN, ASÍ COMO APLICAR EL CUESTIONARIO DE CLIMA LABORAL, EN CASO DE NO CUMPLIR SE OTORGARÁ PERIODO DE 60 DÍAS HÁBILES PARA SOLVENTAR LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE LE PERMITAN AL CENTRO DE TRABAJO DAR CUMPLIMIENTO; DURANTE ESTE PERIODO SU CERTIFICADO SERÁ SUSPENDIDO.

PARA LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN SE TOMARÁ COMO BASE EL APÉNDICE NORMATIVO "C", NO SIENDO UNA LIMITANTE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DURANTE EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EL LICITANTE ADJUDICADO PUEDE HACER USO DE OTRAS HERRAMIENTAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y ESTAR EN APTITUD DE SOLVENTARLAS DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL SERVICIO.

POR TAL MOTIVO, EL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA PRE- AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA, INCLUYE LA REVISIÓN Y SUGERENCIAS PARA GENERAR LA DOCUMENTACIÓN, FORMATOS, Y DOCUMENTOS DE APOYO REQUERIDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015.

DENTRO DEL SERVICIO SE INCLUIRÁ A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES QUE TIENEN UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA Y QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ PARA OBTENER LA MEJORA EN EL RESULTADO QUE SE OBTUVO EN LA CERTIFICACIÓN, ASIMISMO DURANTE EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO SE TRABAJARÁ PARA FORTALECER LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS, A FIN DE MEJORAR EL COLOR DEL DISTINTIVO Y ESTAS ACCIONES SE PRESENTARÁN EN LA AUDITORÍA DE VIGILANCIA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, DURANTE LA CONSULTORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO SE IMPARTIRÁ CAPACITACIÓN BÁSICA AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, DENOMINADA "INTRODUCCIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015", COMO UNA MEDIDA DE SENSIBILIZACIÓN EN LA IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. LA CAPACITACIÓN INCLUIRÁ AL PERSONAL DEL COMITÉ Y AL DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; POR LO QUE, SE CONTARÁ CON UN PROCESO TRANSPARENTE Y ACCESIBLE, LIBRE DE SESGOS SEXISTAS O DISCRIMINATORIOS, CABE HACER MENCIÓN QUE LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL O EN LÍNEA Y SE DESARROLLARÁ PREFERENTEMENTE EN HORARIOS DE OFICINA, A FIN DE CONCILIAR LA VIDA LABORAL Y PERSONAL DE QUIENES FORMAN PARTE DEL ALCANCE EN EL PROCESO DE AUDITORÍA DE VIGILANCIA.

VIII.- REVISIÓN DE AVANCES Y GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:

A TRAVÉS DE REVISIONES INTERNAS DE MANERA CONSTANTE, SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, PARA LO CUAL SE EMITIRÁN RECOMENDACIONES, A FIN DE SOLVENTARLAS O FORTALECER LOS REQUISITOS Y PRESENTARLOS EN LA PRE-AUDITORÍA Y EN LA AUDITORIA DE VIGILANCIA QUE REALICE EL ENTE CERTIFICADOR, LAS CUALES DEBERÁN SER PROGRAMADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE PARA DETERMINAR EL GRADO DE CUMPLIMIENTO, SERÁ INTEGRADA EN CARPETAS, LAS CUALES ESTARÁN IDENTIFICADAS CON EL NÚMERO DE REQUISITO PARA SU FÁCIL MANEJO E IDENTIFICACIÓN.

SE DEBERÁ ANEXAR CALENDARIO DE REVISIONES CON EL PERSONAL INTEGRANTE DEL COMITÉ PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y SOLVENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS DURANTE LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN.

IX.- ENTREGABLES:

- PLAN DE TRABAJO.
- CALENDARIO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES.
- REGISTROS DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS.
- CALENDARIO DE REVISIONES PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y SOLVENTACIÓN DE LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS DURANTE LA APLICACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE AUTOEVALUACIÓN.
- RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN.
- REPORTE FINAL DE REVISIONES INTERNAS.
- ENTREGA DE CARPETAS DE EVIDENCIAS DE LOS 14 REQUISITOS.

X. PERSONAL REQUERIDO:

SE CONTARÁ CON AL MENOS DOS CONSULTORES CON EXPERIENCIA EN LA MATERIA REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA CONTARÁ CON UN EQUIPO LÍDER DEL PROYECTO, EL CUAL SERÁ CONFORMADO POR LA UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, ASIMISMO PARTICIPARÁ DE MANERA DIRECTA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL PODER JUDICIAL.

XI.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO:

- SE DEBERÁ ANEXAR EL CALENDARIO ESPECÍFICO DE ACTIVIDADES EN BASE AL PLAN DE TRABAJO QUE SE FORMULE.
- LOS PRODUCTOS ENTREGABLES SERÁN PRESENTADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DURANTE LAS FECHAS EN LAS QUE TENDRÁN VERIFICATIVO LA PRE-AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA DENTRO DE LAS CARPETAS DE EVIDENCIAS QUE CONTENDRÁN LOS REQUISITOS QUE SOLICITA LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN.
- LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL INVOLUCRADO SE REALIZARÁ DE MANERA PRESENCIAL O EN LÍNEA (VÍA ZOOM), PREFERENTEMENTE EN HORARIOS DE OFICINA Y LA PARTICIPACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATANTE, EN LOS ESPACIOS QUE SEAN ASIGNADOS PREVIAMENTE.
- LOS CURSOS INCLUYEN EL MATERIAL DE TRABAJO Y LA EVIDENCIA DE LA ASISTENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.
- EL LICITANTE ADJUDICADO GUARDARÁ CONFIDENCIALIDAD POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO.
- EL LICITANTE ADJUDICADO GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR, SELECCIONADO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
- EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A PRESENTAR MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS, CON LA FINALIDAD DE MODIFICAR EL COLOR DEL DISTINTIVO CON EL QUE CUENTA ACTUALMENTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA NORMA NMX-R-025-SCFI-2015, LAS MEDIDAS A LAS QUE SE HACE



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-043-2020

MENCION DE IGUAL FORMA SERÁN VERIFICADOS POR UN ORGANISMO CERTIFICADOR.
• LOS COSTOS A CUBRIR PARA LA PRE-AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA SE PROGRAMARÁN POR PARTE DEL ORGANISMO CERTIFICADOR Y CUBRIRLOS ES RESPONSABILIDAD TOTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. EL LICITANTE ADJUDICADO QUEDARÁ FUERA DE CUALQUIER TRANSACCIÓN Y/O ACUERDO QUE SE GENERE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL ENTE CERTIFICADOR.
• EL LICITANTE ADJUDICADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS ENTREGABLES Y SERVICIO PLASMADOS EN SU PROPUESTA; POR LO QUE, EN CASO DE QUE HUBIESE DESFASES O INCUMPLIMIENTOS DERIVADOS DE SUS CONCEPTOS CONTRATADOS SE COMPROMETE A BRINDAR EL SERVICIO EXTRAORDINARIO QUE SE REQUIERA SIN COSTO ADICIONAL. EN CASO DE QUE HUBIESE DESFASES O INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y EL PROYECTO PUEDA APLAZARSE, ESTO SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA EL LICITANTE ADJUDICADO.

XII.- MEJORA CONTINUA:

EL LICITANTE ADJUDICADO EMITIRÁ RECOMENDACIONES AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA VEZ QUE HAYA RECIBIDO SUS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE VIGILANCIA, SU COMITÉ DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN O SU EQUIVALENTE, EN COORDINACIÓN CON LA MÁXIMA AUTORIDAD, ALTA DIRECCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL, REALIZARÁ ACCIONES PARA GARANTIZAR LA MEJORA CONTINUA PARA ATENDER LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD DETECTADAS EN LA PRE-AUDITORÍA Y AUDITORÍA DE VIGILANCIA Y DEBERÁ REACCIONAR ANTE ÉSTAS SEGÚN CORRESPONDA:

- TOMAR ACCIONES PARA APROVECHARLA;
- OCUPARSE DE LAS CONSECUENCIAS;
- EVALUAR LA NECESIDAD DE TOMAR UNA ACCIÓN PARA ELIMINAR LAS CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD PARA EVITAR SU RECURRENCIA O QUE OCURRA EN OTRO LUGAR;
- IMPLEMENTAR CUALQUIER ACCIÓN NECESARIA;
- REVISAR LA EFICACIA DE CUALQUIER ACCIÓN CORRECTIVA REALIZADA;
- REALIZAR CAMBIOS EN LA POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, DE SER NECESARIO.

LAS ACCIONES CORRECTIVAS DEBERÁN SER APROPIADAS PARA SOLUCIONAR LOS EFECTOS DE LAS NO CONFORMIDADES HALLADAS EN LAS AUDITORÍAS.

CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.

SUBTOTAL	\$400,000.00
IVA	\$64,000.00
TOTAL	\$464,000.00

EN CUANTO AL PAGO, ÉSTE SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. -----

LA FACTURA DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- **NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA**
- **R.F.C.:PJE740702BHA**
- **DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000**

RESPECTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y CONTRA VICIOS OCULTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN III DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL PODER JUDICIAL" CONSIDERA PROCEDENTE EXCEPTUAR A "EL PROVEEDOR" DE SU PRESENTACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA DEL SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 127 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL. NO OBSTANTE QUE, CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA ENTREGA DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE, SU ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA, YA QUE DE LO CONTRARIO LA DEFICIENCIA SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

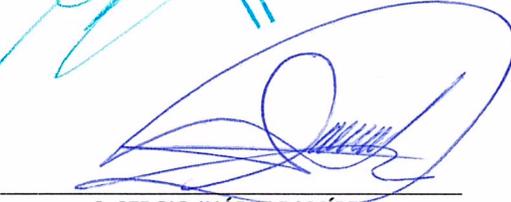
LECTURA Y CIERRE DEL ACTA: LEÍDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 10:45 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL Y COPIAS PERFECTAMENTE LEGIBLES Y ENTREGÁNDOSE A LOS ASISTENTES DESPUÉS DE FIRMAR AL MARGEN Y AL CALCE, COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.-----

POR EL COMITÉ


C. ISRAEL CUAPIO CORTÉS


C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ


C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN


C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ



PODER JUDICIAL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS
Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

FALLO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS I-ADQ-043-2020

POR LA CONTRALORÍA

C. HUGO LÓPEZ SILVA

POR EL ÁREA INVOLUCRADA

C. ENRIQUE CASTAÑEDA PALACIOS

POR LOS LICITANTES

AUSENTE

GUBASA CONSULTORES, S. C.

AUSENTE

INNOV CREATIVE FIRST, S. A. DE C. V.

AUSENTE

TAKAB SISTEMAS TECNOLÓGICOS
INTELIGENTES Y SERVICIOS
INTEGRALES, S. R. L. DE C. V.

FIN DE TEXTO